

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
24-04-2023	00034
TEMUCO	

DISPONE LA APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA 2023, PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA” BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y SECTORIAL, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN-PAR”.

VISTO:

La Ley N° 6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución (A) N° 154, de 2017 de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ; la Resolución (A) N° 23, de 2021, de Corfo que deja sin efecto la Resolución (A) N° 22, de 2021, de Corfo (sin tramitar), y regulariza aprobación de bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR” y sus tipologías de intervención denominadas “PAR impulsa 2020” y “PAR Impulsa Turismo”; la Resolución TRA N°58/23/2022, de Corfo, que nombra Directora Regional de Corfo para la Región de La Araucanía; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución (A) N° 23, de 2021**, de Corfo, se deja sin efecto la Resolución (A) N° 22, de 2021, de Corfo (sin tramitar), y se regularizan las **Bases del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”** y sus tipologías de intervención denominadas “PAR impulsa 2020” y “PAR Impulsa Turismo”.
2. Que, en las Bases del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación PAR”, regularizadas en el segundo resuelto de la **Resolución (A) N°23**, citada en el considerando anterior, en su **numeral 11.1**, en el subtítulo “Modalidad de Concurso” señala que, el Gerente de Redes y Competitividad (actualmente Gerente de Redes y Territorios), el Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo de los Comités de Desarrollo Productivo Regional - C DPR, podrán, mediante acto administrativo, focalizar el llamado por territorio, sector y/o temáticas transversales.
3. Que, en el ejercicio de tal atribución, esta Dirección Regional de Corfo, ha determinado realizar, bajo la modalidad de Concurso, el llamado a la **“PRIMERA CONVOCATORIA 2023, PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR, REGIÓN DE LA**



ARAUCANIA”, en el marco del instrumento **“PROYECTO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN-PAR”**, focalizándolo de acuerdo a la siguiente descripción:

- a) **Foco territorial:** La convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de La Araucanía y que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la misma región.
 - b) **Foco sectorial:** Corresponde a iniciativas que financien la adquisición de activos productivos que generen valor agregado y nuevas oportunidades al sector frutícola, fomentando así el desarrollo de capacidades y competitividad del sector en La Araucanía, tales como pozos profundos, gestión de riego, maquinaria o establecimiento de huertos frutales.
4. Que, en ejercicio de la facultad contemplada en las Bases, citadas en el considerando 1º, numeral 7, párrafo final, consistente en que Corfo podrá “especificar un monto de subsidio y/o un porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados”, se establecen para este concurso, los siguientes montos y topes de cofinanciamiento:
- a) Hasta **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** por cada beneficiario que integre el grupo PAR, para implementar en conjunto y/o en forma individual actividades de asistencia técnica, capacitación y consultoría.
 - b) **Cofinanciará hasta el 80%** del costo total, por cada beneficiario para la implementación de un proyecto de inversión, con **tope de \$5.000.000.-** (cinco millones de pesos).
5. Que la convocatoria se financiará con recursos transferidos por el Gobierno Regional de La Araucanía, en virtud del del Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) denominado “Apoyo a la Diversificación Agrícola de la Región de La Araucanía. Código BIP 40041736-0”, suscrito entre Corfo y el Gobierno Regional de La Araucanía con fecha 13 de septiembre de 2022, aprobado por Resolución (A) N° 104, de 26 de septiembre de 2022, de dicho Gobierno Regional, tomado de razón con fecha 24 de noviembre de 2022, aprobado por Resolución Electrónica Exenta N°150, de 2022, de la Dirección Regional de La Araucanía.
6. Que, los recursos disponibles para la convocatoria corresponden a **\$660.000.- (seiscientos sesenta millones de pesos)**, destinados a cofinanciar las actividades de los proyectos, y para financiar Gastos de Administración (OH).

R E S U E L V O:

I.- APRUÉBASE, el llamado a la **“PRIMERA CONVOCATORIA 2023, PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR, REGIÓN DE LA ARAUCANIA”**, en el marco del instrumento **“PROYECTO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN-PAR”** bajo la modalidad de concurso y determina la focalización territorial y sectorial de acuerdo a la siguiente descripción:

- a) **Foco territorial:** El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de La Araucanía y que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la misma región.
- b) **Foco sectorial:** Iniciativas que financien la adquisición de activos productivos que generen valor agregado y nuevas oportunidades al sector frutícola, fomentando así el desarrollo de capacidades y competitividad del sector en La Araucanía, tales como pozos profundos, gestión de riego, maquinaria o establecimiento de huertos frutales.

II.- ESTABLÉCESE los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad, de acuerdo con la focalización temática y territorial definida, para la **“PRIMERA CONVOCATORIA 2023, PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR, REGIÓN DE LA ARAUCANIA”**, en el marco del instrumento **“PROYECTO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN-PAR”**:



Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
a. Que el proyecto financie la adquisición de activos productivos que generen valor agregado y nuevas oportunidades al sector frutícola, fomentando así el desarrollo de capacidades y competitividad del sector en La Araucanía, tales como pozos profundos, gestión de riego, maquinaria o establecimiento de huertos frutales
b. Que el proyecto cumpla con los porcentajes y topes de financiamiento definidos para esta convocatoria.
c. Que el proyecto de inversión se materialice en la Región de La Araucanía y que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la misma región.

III.- DÉJASE constancia que los recursos disponibles para esta convocatoria, ascienden hasta **\$660.000.- (seiscientos sesenta millones de pesos)** incluidos los gastos de administración.

IV.- APLÍCASE, en todo lo demás, las exigencias y condiciones establecidas en las Bases del Instrumento **“Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR” y sus tipologías de intervención denominadas “PAR impulsa 2020” y “PAR Impulsa Turismo”**, aprobadas por Resolución (A) N° 23, de 2021, de Corfo, que deja sin efecto la Resolución (A) N° 22, de 2021, de Corfo (sin tramitar), y regulariza las Bases del instrumento, con las siguientes precisiones:

- a) La postulación de los proyectos se realiza a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados para administrar proyectos en la Región de La Araucanía.
- b) Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de la más alta a la más baja, dentro de los límites que establecen las Bases para recomendación de aprobación de proyecto.
- c) En caso de empate en su evaluación de 2 o más proyectos, se priorizarán, en orden sucesivo, conforme los siguientes Criterios de Evaluación: “Impacto Económico del Proyecto”; “Calidad de la Formulación y Coherencia del Proyecto”; “Propuesta Económica” y “Justificación Territorial”. De persistir la paridad, se privilegiará el proyecto que haya sido postulado primero.
- d) Cuando los recursos disponibles no permitan adjudicar los proyectos que obtuvieren una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuestos para aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, la que será confeccionada disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida en la evaluación. En este caso, la adjudicación de los proyectos en lista de espera estará condicionada a que uno o más de los proyectos adjudicados no suscriban el contrato con el Agente Operador Intermediario (formalización), dentro del plazo fijado en el Acuerdo que aprueba la lista de espera.

V.- PUBLÍQUESE un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso, de alcance regional, y en el sitio www.corfo.cl.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Paola Andrea Del Carmen Moncada Venegas, Directora Regional de la Araucanía.

035

